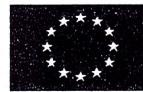




CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



código de contrato

2 5 0

- BONIFICADO
 Empresa en General
 Trabajador Autónomo

NO BONIFICADO

2 0 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B04248159

NIF/NIE
27125698G

EN CONCEPTO (1)
ADMINISTRADOR

D/DÑA.
LUISA MARTIN DEL CASTILLO

DOMICILIO SOCIAL
CL FRAY BERNARDO MTNEZ NO 5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA

PAÍS
ESPAÑA

7 2 4

MUNICIPIO
ALMERIA

0 4 0 1 3

C. POSTAL

0 4 0 0 6

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0 1 1 1	0 4	1 0 1 8 7 1 9	3 8	LIMPIEZAS	

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS	MUNICIPIO	
ESPAÑA	7 2 4	ALMERIA

0 4 0 1 3

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/DÑA.	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
MARTINEZ LORENZO, DOLORES JOSE	27503691S	31-03-62
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	
040026631260		7 2 4
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAÍS DOMICILIO	
ALMERIA	ESPAÑA	7 2 4

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña., con N.I. F/NIE en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen las condiciones necesarias para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) LIMPIADORA....., incluido en el grupo profesional, categoría o nivel profesional de LIMPIADORA....., de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en ALMERIA.....

SEGUNDA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral con fecha 01/09/05..... y se establece un período de prueba de (4)

TERCERA: la jornada ordinaria de trabajo será de (marque con una X lo que corresponda):
10..... horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo la jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):

- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 La jornada máxima legal.

Que es de Horas (5)

La distribución del tiempo de trabajo será de LUNES...A...VIERNES...DE...09..00..A..11..00.. HORAS.....

.....

CUARTA: Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6): SI NO

QUINTA: El trabajador/a percibirá una retribución total de **S/CONVENIO EN** euros brutos (7) que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (8) **SALARIO..BASE Y..DEMOS..PLUSES**.....

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (9) **TREINTA DIAS NATURALES**.....

SEPTIMA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo **SI** **NO**

Octava: Si se reunen los requisitos establecidos Ley 2/2004 de 27 de diciembre (Disposición adicional cuadragésima séptima) (BOE de 28 de diciembre), la empresa (10) se bonificará en las siguientes cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes. Si el empleador es un trabajador autónomo y cumple adicionally los requisitos establecidos en la citada norma, dichas bonificaciones se incrementarán en cinco puntos: (11)

- a) Contratación de mujeres desempleadas entre dieciséis y cuarenta y cinco años: 25% durante el periodo de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- b) Contratación de mujeres para prestar servicios en profesiones y ocupaciones establecidas en la Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1998, inscritas ininterrumpidamente en la Oficina de Empleo, por un periodo mínimo de seis meses, o bien sean mayores de 45 años: 70% durante el primer año de vigencia del contrato; 60% durante el segundo año de vigencia del mismo. Si no reunieran algunos de los anteriores requisitos adicionales, la bonificación será del 35% durante el periodo de los 24 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- c) Contrataciones de desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante un periodo mínimo de 6 meses: 20% durante el periodo de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- d) Contrataciones de desempleados mayores de 45 años y hasta los 55: 50%, durante el primer año de vigencia del contrato; 45% durante el resto de la vigencia del mismo.
- e) Contrataciones de desempleados mayores de 55 años y hasta los 65: 55%, durante el primer año de vigencia del contrato; 50% durante el resto de la vigencia del mismo.
- f) Contratación de perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de la contratación. 50%, durante el primer año de vigencia del contrato; 45% durante el segundo año de vigencia del mismo.
- g.a) Contrataciones de desempleados perceptores del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. 90%, durante la vigencia del primer año de contrato; 85% durante el segundo año de vigencia del mismo.
- g.b) Perceptores de la renta agraria: 90%, durante la vigencia del primer año de contrato; 85% durante el segundo año de vigencia del mismo.
- h) Contratación de desempleados en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción: 65%, durante los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato; 45% durante el resto de vigencia del mismo en el caso de trabajadores mayores de 45 años y hasta los 55; 50% durante el resto de vigencia del mismo en el caso de trabajadores mayores de 55 años y hasta los 65.
- i) Contratación de mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto: 100% durante los 12 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

NOVENA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio: **SI** **NO**

En caso afirmativo y, si el empleador reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectivo al que pertenece el Trabajador (11):

- Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive.
- Mayores de 45 años de edad.
- Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Parados que lleven, al menos, seis meses inscritos como demandantes de empleo.
- Minusválidos

DÉCIMA: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art.56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

UNDÉCIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y por Ley 2/2004 de 27 de diciembre (Disposición adicional cuadragésima séptima) (BOE de 28 de diciembre) y en el Convenio Colectivo de **LIMPIEZA..DE..EDIFICIOS..DE..LA..PROVINCIA..DE..ALMERIA**.....

DUODÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **CARREAGA/ALMERIA**....., en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (12).

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: EL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO PODRÁ SER MODIFICADA A INSTANCIAS DE LA EMPRESA PARA LA MEJORA DE LA ORDENACION DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION.

SEGUNDA: LA TRABAJADORA SE OBLIGA A PREAVISAR EL DESISTIMIENTO DEL CONTRATO O BAJA VOLUNTARIA DE LA EMPRESA CON AL MENOS 30 DIAS DE ANTELACION, CON PERDIDA DE HABERES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En **ALMERIA**..... a **31** de **SEPTIEMBRE**..... de **20** **05**.....

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

Dolores Martínez
**LIMPIEZAS ANDALICA
DE ALMERIA, S.L.**
C.I.F. B-01248159
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.
Telf. 950 225 900 - Fax 950 222 952
04006 - ALMERIA

-
- (1) Director/a Gerente, etc.
 - (2) Padre, madre, tutor/a persona o institución que le/la tenga a su cargo.
 - (3) Indicar la profesión.
 - (4) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo).
 - (5) Indique el número de horas que corresponda a la jornada a tiempo completo, sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-99 (BOE. de 31 de julio).
 - (6) Señálese lo que proceda, y encaso afirmativo, adjunte el anexo si hay horas complementarias.
 - (7) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
 - (8) Salario base, complementos salariales, plusles.
 - (9) Mínimo: 30 días naturales
 - (10) Igualmente podrán bonificarse las cooperativas o sociedades laborales que incorporen desempleados como socios trabajadores o de trabajo y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.
 - (11) Ponga una X en la casilla que corresponda.
 - (12) PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).



COMUNICACIÓN DE AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE JORNADA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro de la Oficina de Empleo del INEM

POR LA EMPRESA

Nº Inscripción seguridad social (cuenta cotización)	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.
	04	1018719	38
Régimen de la Seguridad Social G E N E R A L			

Don/D.a: LUISA MARTIN DEL CASTILLO	D.N.I. 27125698G	En concepto de (1) ADMINISTRADOR
Nombre o Razón Social LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA	CIF/NIF B04248159	Actividad económica LIMPIEZAS <input type="checkbox"/> AE
Domicilio Social CL FRAY BERNARDO MTNEZ NO 5	Localidad ALMERIA	Nº total trabajadores/as en plantilla 0
Domicilio centro de trabajo CL FRAY BERNARDO MTNEZ NO 5	Localidad ALMERIA	Nº trabajadores/as centro de trabajo 0

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/D.a: MARTINEZ LORENZO, DOLORES JOSE	Nº Afiliación 040026631260	Nivel de estudios terminados	Código
Fecha de nacimiento 31-03-62	D.N.I. 27503691S	Domicilio	

COMUNICAN al/a la directora/a del INEM de **CAREAGA-ALMERIA**

Que han acordado una **AUMENTO** de la jornada de trabajo
desde el **01/12/2005** hasta el pasando a realizar **20 HORAS SEMANALES**
en lugar de las **10 HORAS SEMANALES** que hasta ahora tenía contratadas, en el contrato de trabajo
de fecha **31/08/2005** y por una duración inicial de **INDEFINIDO**

que celebrado por las partes arriba mencionadas, y registrado en la Oficina de Empleo **DE CAREAGA-ALMERIA**

En fecha **06/09/2005** con el número de registro **179953**

La prestación se realizará del siguiente modo:

LUNES A VIERNES, DE 09,00 A 13,00 HORAS

El resto de las condiciones serán las mismas que en el contrato de trabajo hasta ahora vigente.

En **ALMERIA** , de **NOVIEMBRE** de **20.05**

El/la trabajador/a

Dolores J. Martínez

(1) Director/a, Gerente, etc.

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

**LIMPIEZAS ANDALICAS
DE ALMERIA, S. L.**
C.I.F. B-04248159
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n.
Telf. 950 225 966 - Fax 950 222 952
94000 - ALMERIA

